



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00533-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario comunicación de los juzgados TERCERO Y SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en el cual informan que toman nota de embargo de remanente. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, informa que **TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a la parte demandada **NELLY FORERO ORTIZ**, en el proceso con radicado No. **68001-40-03-006-2021-00497-00**, que se adelanta en esa dependencia.

Igualmente, EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, informa que **TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a la parte demandada **NELLY FORERO ORTIZ**, en el proceso con radicado No. **680014003003-2021-00245-00**, que se adelanta en esa dependencia.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia para lo pertinente, las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido en fecha 23/09/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2f936ba8b66652b7584d6b0b87e6a1bdbbd80d0aca8210baff988d2e8da47**

Documento generado en 28/07/2023 12:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>